

CARTA QUE LOS RIGIDORES Y VECINOS DE LA CIUDAD DE LEÓN DIRIGIERON A S. M., DANDO CUENTA DEL FALLECIMIENTO DE PEDRARIAS DÁLVITA Y DE LA ASTUTA IMPOSICIÓN DE FRANCISCO DE CASTAÑEDA, PARA QUIEN PIDEN JUICIO DE RESIDENCIA Y LA DESTITUCIÓN. LEÓN, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1531. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 43.]

S. C. C. R. M.

Los Regidores e vezinos desta çibdad de leon de la provinçia de nicaragua que de yuso firmamos nuestros nonbres besamos los reales pies e manos de vuestra magestad e dezimos que despues que pedrarias dauila governador que fue por vuestra magestad en esta provinçia falleçio el licenciado francisco de castañeda alcalde mayor de vuestra magestad en estas provinçias hizo juntar el cavildo e Regimiento desta çibdad y estando juntos con muchas maneras y cavtelaso tuvo hazer lo reçiviesemos por governador destas provinçias hasta tanto que vuestras magestades proveyese lo que fuese su Real servicio dandonos a entender que si no lo hiziesemos de nuestra voluntad que lo avian de hazer de pura fuerça por que dixo que quando dos personas tenian poderes de vuestra magestad muriendo el vno quedaba de derecho el ofiçio de aquel que falleçia en el otro y por razon desta y por que nos prometio que servia en el dicho cargo mucho a vuestra magestad haziendo aquello que era obligado fue reçeçvido por governador y despues de ser Resçeçvido hizo a las justiçias e Regidores esta çibdad como caveza desta governaçion que escriviesen a vuestra magestad diziendo mucho bien del e que le pidiesen por governador destas provinçias y nosotros y los otros Regidores e alcaldes que a la sazón nos allamos en cavildo viendo las justificaciones que el dicho licenciado de Castañeda hizo escrivimos a vuestra magestad suplicasemos hiziese merced de le proveer la governaçion destas provinçias en el cargo de justiçia y la contaduria y el dicho licenciado escriuió a vuestra magestad avia aceptado la governaion y que el no queria signo vivir en este pueblo como un vazino del y que contra su voluntad le pediamos a

vuestra magestad por governador y otras cosas eçesivas e porque deseamos servir a vuestra magestad como sus leales vasallos y hacer saver a vuestra magestad lo que pasa por que conviene a vuestra magestad y por que en ello descargamos nuestras conciencias que hazemos lo que somos obligados a nuestro Rey y señor hazelle relacion de algunas cosas particularmente de lo que pasa en esta tierra despues que el dicho licenciado Castañeda la gobierna e haziendo rrelaçion dello deçimos que savia vuestra magestad por çierto que los primeros dias que el licho licenciado fue Reçibido por governador que seria hasta vn mes el hizo lo que pareçia ser obligado justificandose en todas las cosas que proveya despues de lo cual el dicho licenciado viendose governador de la tierra y que no avia quien le osase yr a la mano a metido vn tizon a la tierra hechandola a perder totalmente pero despues que el governador hizo con el cabildo desta çibdad que le rrequiriesen que no dexase traspasar yndios por que no se fuesen los vezinos e se despoblas la tierra y el lo prometio de cunplir e despues aca por ynterese que se le a seguido el propio por tomar en si los mejores Repartimyentos de la tierra a consentido se vendiesen los yndios publicamente e aviendo el de algunos el ynterese dellos y el dicho licenciado a tomado paso tres Repartimientos e otros encomendados de los que tenia que son por todos los repartimyentos que el a tomado e Retiene en si e dicho repartimientos que tenian ocho vezinos desta çibdad e por razon desto a dado lugar que otros vezinos dexen sus yndios e casas e se vayan por manera que estas provinçias se despueblan y el dicho licenciado hazen muchas ynjustiçias a muchas personas y se tiene Retenydos los proçesos que estan conclusos vn año y mas tienpo sin los querer servir que si alguna persona le haze algun Requerimyento pidiendole justiçia lo echa en la carcel y le tiene preso y le haze malos tratamientos e dize que es motin e sy alguna persona pide prestados algunos dineros no se lo da e ase su Ruego luego forma enemistad con el y le busca formas para lo poder destruir e como no se vaya de la tierra desta manera se an ydo e van muchas personas especialmente alonso tellez giron alcalde e hernando de cerra Regidor el qual le dejo los yndios que tenyan encomendados y le dio licencia para llevar ocho presos yndios e yndias libres fuera desta gobernaçion por el ynterese que se le seguia de aver sus yndios e otras

muchas personas se han ydo e van cada dia que finalmente e haze tantas ynjusticias que esta el mas mal quisto hombre que nunca juez ny governador se a visto en estas partes que no se haze cabildo sino quando el quiere y hasta que a el le convenga e la justicia e Regidores destos pueblos no le osan pedir cosa que convenga a servicio de dios nuestro señor e de vuestra magestad por Razon que les destruya por que el hombre de muchas maneras e cabtelas que conviene que vuestra catolica magestad mande proveer con mucha brevedad de juez de Residencia pues despues que esta tierra s poblo no la a avio en ella ansy mismo que el juez de Resydençia e governador que vinyere que le quite todos los ofiçios que tiene de vuestra magestad porque cada vno o se pidio su justia ansy mismo se dize e tiene por muy cierto que el dicho licenciado castañeda el libro que tiene de la contaduria de vuestra magestad que lo a desencuadernado e sacado ciertas ojas del que a metido otras ojas lo qual se cree que el por hazer algund graude en la hazienda Real de vuestra magestad e otras cosas que del se dizen e se a conoçido que haze en deservicio de vuestra magestad especialmente despues que el thesorero diego de la tovilla fallecio el dicho licenciado inventario sus bienes y entregue en las arcas de las tres llaves donde estava la hazienda Real de vuestra magestad ante dos escrivanos e hizo vn abto en que dixo que porque hera tarde no se aria o se quedase para otro dia para ver el oro que la dicha arca tenia e echo las tres e sollose como mas largamente paresçe por los abstos que sobre ello se hizieron y parece que es hecho el inventario un año y mas se inventario lo que dentro de la dicha arca avia y la arca a suçedido estas (borroso-ilegible)... por ahi signado eho caso della por manera que no hay en la hazienda de vuestra magestad el recabdo que conviene ansi mismo sabra vuestra catholica magestad en quanto a los arrendamientos de los diezmos que el dicho licenciado arrienda como contador en nobre de vuestra magestad los arrienda a menos preçio a las personas que el quiere para ver lo que el quiere dellos asi de sus hazlendias como de cosas que tocan a los dichos diezmos comprando lo que vale seis pesos de oro por dos /fol. 2/ ansy mismo humildemente suplicamos a vuestra magestad mande proveer de vn letrado para que avogue e ayude contra el dicho licenciado Castañeda a qualquier persona que le quisiere pedir por que dize el dicho licenciado que no tiene en

nada la Residencia que se le puede tomar en esta tierra pues que no ay letrado en ella que abogue por los que le quisieren pedir e que quatro pelados que ay en esta tierra que no los tiene en nada ni le pueden enojar pues que en otras Residencias que a fecho a tenydo competencias con caballeros e personas poderosas e que no los a tenydo en nada por que en menos tiene a los que aqui le pueden pedir y certificamos a vuestra magestad que si el Remedio se tarda seys meses puede que esta tierra se pierda totalmente e que no quedara vezino en toda hella por las molestias e malos tratamyentos que el dicho licenciado haze a los señores e personas destas partes vasallos de vuestra magestad por que en la verdad el a tenydo a tiene tan mala manera en el gobernar que no se puede escribir e suplicamos a vuestra magestad en nombre desta çibdad le mande Remediar por que esta tierra no se pierda por que en la verdad ella es buena si fuese bien gobernada Y los Regidores desta çibdad que de yuso firmamos nuestros nombres no nos osamos juntar en cabildo a hazer esta Relacion a vuestra magestad porque el cabildo se haze en casa del dicho licenciado e procurado saber quien habla en cavildo con tra el para le tratar mal por mano que nynguna no osa hazer mas de lo que el quiere e por escusar esto e por que el dicho licenciado no supiese esta relacion que hazemos saber a vuestra magestad escrevimos esto a parte firmada de nuestros nombres e de diego sanchez escrivano de vuestra magestad. nuestro señor la sacra catolisa Real magestad de vuestra magestad prospere e guarde con acreçentamyento de muchos mas Reynos e señorios a su santo seruiçio como vuestra magestad desea desta çibdad de leon a diez e syete de setiembre de 1 U DXXXI años

humildes siervos e vasallos de vuestra magestad que sus muy reales pies y manos besan
Diego de Mercado Juan de Espinosa Diego Nieto Juan —ilegible—
por mandado de los dichos regidores desta çibdad
Diego Sanchez escrivano de su magestad

(Al dorso dice:)

De los Regidores de la çibdad de leon esta envian los oydores de la ysla española para todos

Nicaragua 1531.